



## **PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE LIBROS EDITADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BORJA PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LA PROMOCIÓN DEL TURISMO**

**Artículo 1.º** El establecimiento, fijación, gestión y cobro del precio público por la venta de libros editados o coeditados por el Ayuntamiento de Borja para la difusión de la cultura se regirá por la presente Ordenanza conforme a lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas concordantes sobre Haciendas Locales; supletoriamente será de aplicación la Ley 8/1988, de 13 de abril, en aquello que no prevean los textos citados.

### *Obligación de pago*

**Art. 2.º** Estarán obligados al pago del presente precio público los adquirientes de los bienes expresados en el artículo anterior. La venta de estos bienes a librerías se realizará mediante entregas en depósito de los mismos que deberá facturar al precio fijado en el artículo siguiente, liquidando semestralmente el resultado de las ventas al Ayuntamiento. Si transcurridos seis meses desde la firma del documento de depósito previo no se produce la liquidación de las venta, el Ayuntamiento procederá a la retirada del depósito. Cuantía

**Art. 3.º** El precio público se devengará en el momento de la adquisición de los libros editados por el Ayuntamiento de Borja directamente o en colaboración con otras entidades. El precio público será el siguiente:

La Vaca de Borja:

- Venta directa: 10 euros/unidad (IVA incluido).
- Venta a librerías: 10 euros/unidad (IVA incluido).

Tragachicos:

- Venta directa: 10 euros/unidad (IVA incluido).

-Venta a librerías: 10 euros/unidad (IVA incluido).

La adquisición por librerías de los ejemplares que soliciten llevará consigo la obligación asumida y, por tanto, la conformidad expresa a que el precio de venta al público del libro en cuestión deberá ser de idéntica cuantía al precio de venta directa.

*Disposición final*

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ y permanecerá vigente hasta que el Ayuntamiento Pleno acuerde su modificación o derogación.

PUBLICADA EN EL BOPZ NÚM. 215, DE 17 SEPTIEMBRE 2016